



CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER
NIT. 890.980.538-3
REGISTRO WEB

Información publicada en cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 3.

A continuación, se presenta el detalle de lo consignado en el acta N° 001 del 24 de enero de 2025, del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER, Nit. 890.980.538-3, con respecto al monto y destino de la reinversión del beneficio neto o excedente del año gravable 2024.

MONTO Y DESTINO DE LA REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE 2024.

De acuerdo al artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150/2017, estará exento el beneficio neto o excedente determinado siempre que esté Junta Directiva reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, que sea aprobado por la Asamblea General antes del 31 de marzo de cada año y se destine a:

1. Directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad.
2. La constitución de asignaciones permanentes

Que, en virtud de las normas mencionadas anteriormente, la Junta Directiva, como máximo órgano directivo del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER, en uso de sus facultades estatutarias y cumpliendo con los mandatos y autorizaciones legales señaladas, aprueba la destinación del excedente fiscal determinado en la suma de \$105.853.000=, (CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L.), en la construcción de un JACUZZI, con todas las especificaciones necesarias para el uso de las personas mayores. Estos recursos se ejecutarán durante el año gravable 2025.


PBRO. LUIS ENRIQUE TOBON ZULETA
C.C. 98.615.904 de Cauca
Representante Legal